



## ASYLUM SEEKER ADVOCACY PROJECT

Samantha Deshommes

Jefe, División de Coordinación Regulatoria Oficina

de Política y Estrategia

Servicios de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos

Departamento de Seguridad Nacional

5900 Capital Gateway Drive

Camp Springs, MD 20746

RIN 1615-ZB87

N° CIS 2684-21

Número de expediente del DHS USCIS-2021-0004

86 federal. registro 20,398

19 de mayo de 2021

A quien le interese:

El Proyecto de Defensa de los Solicitantes de Asilo (ASAP) presenta respetuosamente la siguiente respuesta al aviso del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (USCIS), "Identificación de Barreras en los Beneficios y Servicios [USCIS]; Request for Public Input", RIN 1615-ZB87 o CIS No. 2684-21 o DHS Docket No. USCIS-2021-0004, 86 Fed. registro 20.398 (19 de abril de 2021) [en adelante, "Solicitud de opinión pública"].

### Interés en la solicitud de opinión pública

ASAP es una organización de membresía de más de 100,000 solicitantes de asilo de más de 150 países que ahora viven en los 50 estados de EE. UU. y en la frontera entre México y EE. UU. Los miembros de ASAP son solicitantes de asilo que desean: (1) aprender a navegar el proceso de asilo; (2) conectarse con servicios legales; (3) identificar y abogar por formas de hacer que el sistema de asilo funcione para los solicitantes de asilo; y (4) conectarse con otros solicitantes de asilo que quieran trabajar juntos para ayudar a construir un sistema de asilo más humano y un Estados Unidos que acoja a quienes huyen de la persecución.

ASAP brinda apoyo comunitario y servicios legales a los miembros, independientemente de dónde se encuentren. Además, los aportes de los miembros de ASAP impulsan a ASAP objetivos organizacionales, incluidas las prioridades de promoción de ASAP para políticas y litigios. A

228 Park Ave. S. #84810, Nueva York, Nueva York 10003-1502

info@asylumadvocacy.org | asiloadvocacy.org

Con ese fin, ASAP consulta regularmente a los miembros para comprender sus perspectivas y experiencias con respecto al sistema de inmigración y sus prioridades para mejorarlo.

Desde su establecimiento, ASAP ha brindado más de 13000 referencias legales, compartido recursos legales con más de 100000 miembros y resuelto con éxito casi 2000 emergencias legales para miembros en 44 estados y en ambos lados de la frontera entre México y EE. UU.

ASAP ha representado a solicitantes de asilo ante 39 tribunales de inmigración, la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA), el Departamento de Seguridad Nacional (DHS), tribunales federales y en presentaciones administrativas ante USCIS. ASAP también realiza capacitación legal, crea guías y recursos, y brinda asistencia técnica a abogados pro bono. ASAP ha brindado asistencia legal remota a los solicitantes de asilo, tanto pro se como representados, incluida la asistencia para presentar solicitudes defensivas de asilo, retención de deportación y protección bajo la Convención contra la Tortura; mociones urgentes en los tribunales de inmigración; y solicitudes de autorización de trabajo.

#### Solicitud de USCIS para comentarios públicos

El 19 de abril de 2021, USCIS publicó una Solicitud de opinión pública sobre “cómo [USCIS] puede reducir las barreras y cargas administrativas y de otro tipo dentro de sus regulaciones y políticas, incluidas aquellas que impiden que los ciudadanos extranjeros obtengan fácilmente acceso a los servicios y beneficios de inmigración.”<sup>1</sup> USCIS solicitó información dentro de los 30 días con respecto a diecisiete preguntas amplias, que incluyen:

- si alguno de los “reglamentos” de la agencia; políticas; precedentes o decisiones adoptadas; prácticas adjudicatorias; formularios, instrucciones de formulario o colecciones de información; u otros procedimientos o requisitos de USCIS” constituyen “barreras injustificadas o excesivas que impiden el fácil acceso a los beneficios de inmigración legalmente autorizados y adjudicaciones justas y eficientes de estos beneficios”;
- si alguna regulación o proceso de USCIS “carga desproporcionadamente a las comunidades desfavorecidas, vulnerables o marginadas”;
- qué “aspectos de las perspectivas o experiencias de inmigrantes y no inmigrantes [USCIS] debería . . . ser consciente de” para “informar mejor” los análisis de la agencia; y
- si USCIS tiene “reglamentos o formularios que han sido superados por desarrollos tecnológicos.”<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Solicitud de opinión pública, 86 Fed. registro en 20.398.

<sup>2</sup> id. en 20,399–400.

### Reducción de las barreras de acceso en USCIS

ASAP felicita a USCIS por reconocer la presencia de barreras y cargas que impiden que los no ciudadanos obtengan acceso a beneficios y servicios. ASAP también aplaude el compromiso de la agencia para resolver estas barreras. Además, ASAP está totalmente de acuerdo en que las perspectivas y experiencias de las personas afectadas son críticas.

importante para guiar las políticas y procedimientos de USCIS, particularmente (pero no solo) los esfuerzos de la agencia para mejorar la accesibilidad.

Informado por las perspectivas y experiencias de los miembros de ASAP y el ASAP miembros del personal que los han apoyado, ASAP escribe para enfatizar seis puntos:

- USCIS debe ser consciente de que la retórica antiinmigrante y las acciones del gobierno federal han hecho que muchos miembros de ASAP se sientan muy mal recibidos en los Estados Unidos, lo que afecta negativamente su capacidad para acceder a los servicios de USCIS. La agencia debe revertir esta tendencia a través de reformas afirmativas e inclusivas a su misión declarada, sitio web, servicios y reglamentos, así como orientación para el personal de la agencia.
- La falta de acceso al idioma de la agencia plantea una barrera importante para muchos miembros de ASAP, con un impacto desproporcionado en las minorías lingüísticas más vulnerables. Para abordar esta barrera, USCIS debe hacer que sus sitios web, instrucciones y servicios estén disponibles en una variedad más amplia de idiomas, y también debe hacer que sus formularios estén disponibles en una variedad más amplia de idiomas, comenzando con el español.
- La complejidad de los formularios de USCIS y el requisito de envío por correo crean los despidos e imponen cargas logísticas y financieras a los miembros de ASAP, lo que hace menos probable que puedan acceder a beneficios y servicios y que sus solicitudes puedan ser adjudicadas a tiempo. Por lo tanto, USCIS debe consolidar y simplificar sus formularios y ampliar la presentación electrónica, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Ley de Reducción de Trámites.
- USCIS debería mejorar sus sistemas de servicio al cliente para garantizar que los miembros del ASAP y otros no ciudadanos puedan acceder a la asistencia cuando enfrenten obstáculos.
- Los problemas de procesamiento graves y sistemáticos en USCIS, en particular los retrasos en el procesamiento de las solicitudes de asilo y los documentos de autorización de empleo (EAD) basados en asilo, han resultado devastadores para los miembros de ASAP. USCIS debe resolver estos problemas rescindiendo y reemplazando regulaciones dañinas, aumentando la transparencia en el procesamiento y mejorando la dotación de personal y la capacitación.
- Dada la importancia de los aportes de las personas directamente afectadas, y en particular de los más marginados, USCIS debe continuar recibiendo comentarios sobre la accesibilidad y debe mejorar el acceso al idioma en su proceso de comentarios.

- I. De acuerdo con los valores de USCIS, la agencia debe tomar medidas afirmativas para recibir y apoyar a quienes buscan refugio.

USCIS es un mensajero poderoso y con una ubicación única: la agencia da forma a la forma en que los no ciudadanos se sienten acerca de los Estados Unidos y señala los valores de la nación a la sociedad. Desafortunadamente, los miembros de ASAP han expresado abrumadoramente su preocupación de no sentirse bienvenidos en los Estados Unidos debido a la retórica y las acciones antiinmigrantes del gobierno federal en los últimos años, incluidas las acciones tomadas por USCIS. En consecuencia, cuando se les preguntó qué cambiarían sobre el proceso de asilo, varios miembros de ASAP respondieron que cambiarían el sistema de su actual orientación xenófoba a uno más empático, acogedor y justo:

“Me gustaría que hubiera menos discriminación contra los solicitantes de asilo en Estados Unidos. Estamos buscando estar en este país para proteger nuestras vidas del peligro. Solo deseamos trabajar y contribuir a esta sociedad, y vivir en un lugar donde nuestras vidas estén seguras”.

“Cambiaría el estigma que existe en la sociedad contra las personas que al verse en peligro en su país de origen deciden salir en busca de asilo en un nuevo país con mejores oportunidades para ellos y sus hijos”. [traducido]

“Aunque entiendo la necesidad de investigar a los inmigrantes por la seguridad de los Estados Unidos, haría que el proceso fuera menos antagónico. . . . Todo el proceso es desalentador. No es como esperaba ser. Vine a los Estados Unidos con la esperanza de encontrar paz mental y, sin embargo, estoy en un estado constante de miedo”.

“A los solicitantes de asilo como yo a menudo se nos trata como si no estuviéramos diciendo la verdad. Encontramos barreras para cada beneficio que buscamos, desde licencias de conducir hasta permisos de trabajo”.

“El gobierno debería cambiar su concepto de que quien solicita asilo lo hace con fines frívolos o para obtener beneficios rápidos. El solicitante de asilo es alguien que ha sobrevivido a una severa experiencia de persecución en su país y decidió dejarlo para proteger su vida”. [traducido]

“Cambiaría la cantidad de barreras que usa el gobierno para defenderse del 'fraude'. El simple hecho es que nadie se iría

la tierra que aman y en la que crecieron si no fuera por su extrema desesperación". [traducido]

"Todos los días promulgan nuevas reglas, todas tratando de disuadir a las personas de solicitar el derecho de asilo y protección".

"Dejen de estigmatizar a las personas que solicitan asilo antes de conocer el miedo y el sufrimiento por el que pueden estar pasando. Todos queremos colaborar y construir un futuro mejor". [traducido]

"Buscar asilo no debería ser un delito. El asilo es muchas veces la salvación de miles de familias que dejan todo atrás, tratando de encontrar seguridad para sus seres queridos. Me gustaría que el solicitante de asilo sea visto como alguien que quiere dar lo mejor de sí mismo en lugar de alguien que solo quiere beneficiarse del sistema". [traducido]

La respuesta completa de un miembro de ASAP fue: "No quiero sentirme no deseado".

USCIS debe trabajar de inmediato para revertir esta dolorosa ola de sentimiento antiinmigrante respaldado por el gobierno, que reduce la probabilidad de que los solicitantes de asilo (particularmente los más marginados entre ellos) se sientan seguros al acceder a los servicios de la agencia y les dificulta más hacerlo. entonces.

Primero, la agencia debe restaurar y desarrollar el lenguaje de su declaración de misión anterior a 2018, reconociendo que los Estados Unidos de América es "una nación de inmigrantes".<sup>3</sup> La declaración de misión y los valores revisados de la agencia también deben reflejar "la política histórica de la Estados Unidos para responder a las necesidades urgentes de las personas sujetas a persecución en sus países de origen", como se establece en la Ley de Refugiados de 1980.<sup>4</sup> Al revisar su declaración de misión y valores, la agencia debe hacer un anuncio público sobre las revisiones y promoverlas en el medios de comunicación.

En segundo lugar, USCIS debe actualizar su guía y volver a capacitar a su fuerza laboral para garantizar que todo el personal incorpore el "valor central" de la agencia de respeto<sup>5</sup> y actúe de manera consistente con el

---

<sup>3</sup> Asociación Estadounidense de Abogados de Inmigración (AILA), el director de USCIS, L. Francis Cissna, emite una declaración sobre la misión de la nueva agencia (22 de febrero de 2018), <https://www.aila.org/infonet/uscis-statement-the-new-agency-estado-de-la-misión>.

<sup>4</sup> pub. L. No. 96-212, § 101, 94 Stat. 102, 102.

<sup>5</sup> USCIS, Mission and Core Values, <https://www.uscis.gov/about-us/mission-and-core-values> (última actualización el 5 de julio de 2020).

la misión de la agencia una vez revisada. Fundamentalmente, todo el personal de USCIS, en particular los oficiales de asilo que realizan entrevistas de asilo, entrevistas de miedo creíble y entrevistas de miedo razonable, deben tratar a los solicitantes de asilo y otros no ciudadanos con una orientación de respeto en lugar de escepticismo.

Como parte de este esfuerzo, USCIS debe asegurarse de que todo el personal tenga en cuenta el trauma y sus efectos bien documentados en la memoria al interactuar con los solicitantes y determinar si han cumplido con la carga de la prueba.<sup>6</sup> Además, USCIS debe asegurarse de que los oficiales de asilo y otros los jueces entienden y acomodan las dificultades significativas en la recopilación de pruebas que enfrentan los sobrevivientes de la persecución que se han visto obligados a huir de sus países. Los miembros de ASAP explican:

“Cuando uno huye de un país con un régimen dictatorial, criminal y autocrático es muy difícil traer pruebas de amenazas, detenciones forzadas y torturas. . . El propio régimen se encarga de ocultar, desaparecer o impedir que estos hechos salgan a la luz para constituir prueba”. [traducido]

“Contar historias traumáticas y esperar recordar una experiencia horrible exactamente de la misma manera varias veces es una carga para mi estado mental. Tengo lesiones reales por mi daño, he perdido la sensación en mis brazos, pero pedirme que recuerde lo que me dijo un oficial hace varios años es aún más traumático. Tengo tanto miedo de equivocarme”.

“Cuando nos hacen preguntas, no saben cuánto duele responder”. [traducido]

En tercer lugar, USCIS debe crear una página de inicio de asilo en su sitio web para dar la bienvenida a las personas que buscan asilo, proporcionar recursos inteligibles sobre cómo navegar el proceso de asilo, informar a los solicitantes de asilo sobre sus derechos y brindar orientación sobre cuándo y cómo pueden solicitar EAD. La página de inicio debe reconocer las dificultades que enfrentan los solicitantes de asilo para solicitar asilo, apreciar el coraje de los solicitantes de asilo,

---

<sup>6</sup> La capacitación de USCIS para nuevos oficiales de asilo sobre entrevistas basadas en trauma ha "cambiado poco" desde 1995. USCIS, Dirección de RAIO - Capacitación de oficiales, entrevistando a sobrevivientes de tortura y otros traumatismos graves en 3, [https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/foia/Interviewing\\_-\\_Survivors\\_of\\_Torture\\_LP\\_RAIO.pdf](https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/foia/Interviewing_-_Survivors_of_Torture_LP_RAIO.pdf) (revisado el 20 de diciembre de 2019).

y abrazar su derecho a buscar asilo en lugar de verlos con escepticismo. La página de destino debe ofrecerse en varios idiomas, como se explica a continuación en la Parte II. 7

En cuarto lugar, USCIS debe financiar la creación de recursos pro se inteligibles y dirigir a las personas pro se a dichos recursos a través del sitio web de la agencia, para garantizar que estas personas puedan acceder a los servicios de la agencia (incluidos los procesos de asilo y EAD). Por ejemplo, un miembro de ASAP sugiere que USCIS podría proporcionar clases o videos sobre cómo completar el Formulario I-589. Sin embargo, es importante que USCIS no necesite (y probablemente no debería) crear estos recursos por sí mismo. En su lugar, la agencia debe otorgar subvenciones a organizaciones sin fines de lucro y clínicas legales con experiencia en el desarrollo de dichos recursos y en la representación y el apoyo a los no ciudadanos. Además, dichas organizaciones, incluida ASAP,<sup>8</sup> ya han desarrollado una gran cantidad de guías pro se, videos, infografías y otros recursos a los que USCIS podría dirigir a los solicitantes de asilo y otras personas. USCIS también debe simplificar sus formularios e instrucciones para hacerlos más accesibles a las personas pro se, como se analiza a continuación en la Parte III-A.

En quinto lugar, USCIS debe eliminar las barreras reglamentarias innecesarias para solicitar asilo y EAD, incluidas las erigidas por la administración anterior y las que la precedieron. Por ejemplo, y como se analiza a continuación en la Parte VB, USCIS debe rescindir de inmediato las dos reglas de la Administración Trump vigentes en agosto de 2020 que restringieron significativamente la elegibilidad de los solicitantes de asilo para los EAD, aumentaron las tarifas y dañaron el procesamiento de EAD y asilo.<sup>9</sup> Como parte de este proceso, el DHS debe revisar el decepcionante intento del Secretario de ratificar la primera regla de agosto de 2020, que derogó el plazo de procesamiento de 30 días para los EAD basados en asilo, un plazo que durante décadas brindó una garantía crucial sobre cuándo los solicitantes de asilo vulnerables podrían mantenerse financieramente a sí mismos, a sus familias y a sus comunidades. Como demuestran los comentarios de los miembros de ASAP, los no ciudadanos son muy conscientes de que las reglas de agosto de 2020 y otras fueron motivadas por un sentimiento antiinmigrante y diseñadas para disuadir a los no ciudadanos de ejercer sus derechos legales.

Sexto, como se analiza en la siguiente sección, USCIS debe cumplir con los estándares de acceso al idioma establecidos por agencias como el Servicio de Impuestos Internos (IRS). En pocas palabras, USCIS puede recibir a los solicitantes de asilo comunicándose con ellos en sus idiomas nativos.

---

<sup>7</sup> USCIS también debería considerar rediseñar su sitio web general para que sea más fácil de usar y solicitar comentarios sobre esta pregunta de los solicitantes y expertos en diseño web.

<sup>8</sup> Consulte lo antes posible, Recursos para solicitantes de asilo, <https://help.asylumadvocacy.org/>.

<sup>9</sup> Solicitud de asilo, entrevista y autorización de empleo para solicitantes, 85 Fed. registro 38,532 (26 de junio de 2020) (vigente a partir del 25 de agosto de 2020); Eliminación de la disposición de procesamiento de 30 días para los solicitantes de autorización de empleo del formulario I-765 relacionado con el solicitante de asilo, 85 Fed. registro 37,502 (22 de junio de 2020) (vigente a partir del 21 de agosto de 2020).

- II. De acuerdo con los mandatos federales de acceso a idiomas, USCIS debe hacer que su sitio web, formularios, instrucciones y servicios estén disponibles en una variedad más amplia de idiomas.

Según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Orden Ejecutiva 13166, el USCIS y otras agencias federales deben “garantizar que los programas y actividades que normalmente brindan en inglés sean accesibles para personas [con dominio limitado del inglés] y, por lo tanto, no discriminen por motivos de de origen nacional.”<sup>10</sup> De acuerdo con estos requisitos de larga data, USCIS debe hacer que su sitio web, formularios, instrucciones y servicios estén disponibles en una gama mucho más amplia de idiomas.

Actualmente, USCIS solo emite y acepta sus formularios en inglés, y requiere que los solicitantes proporcionen traducciones certificadas de cualquier documento de respaldo que no esté en inglés. Aunque la mayoría de las páginas del sitio web de USCIS están disponibles en español, sus formularios e instrucciones (por ejemplo, el Formulario I-589 y las instrucciones para el Formulario I-589) se proporcionan exclusivamente en inglés. USCIS no ofrece ninguna traducción de formularios como el Formulario I-589, incluso con fines puramente ilustrativos.

Las personas que no dominan ni el inglés ni el español se enfrentan a barreras de acceso aún mayores que las que solo o principalmente hablan español. Por ejemplo, el “centro de recursos multilingüe” de USCIS actualmente ofrece solo tres recursos en hindi (uno relacionado con COVID-19 y dos relacionados con la práctica no autorizada de la ley de inmigración); seis en árabe (la mitad de los cuales se relacionan con la práctica no autorizada de la ley de inmigración); ocho en criollo haitiano (la mitad de los cuales se relacionan con la práctica no autorizada de la ley de inmigración); y nueve en ruso (nuevamente, casi la mitad de los cuales se relacionan con la práctica no autorizada de la ley de inmigración). De manera similar, “Ask Emma”, el asistente virtual en línea de USCIS, solo responde preguntas escritas en inglés y español. El Centro de contacto de USCIS también solo ofrece soporte telefónico en inglés y español y no brinda acceso a servicios de interpretación por teléfono.

Esta ausencia de acceso al idioma es sorprendente para una agencia estadounidense que se ocupa de los inmigrantes en el año 2021. Por el contrario, el IRS proporciona sus formularios e instrucciones y acepta formularios en español. Además, los contribuyentes que interactúan con el IRS pueden acceder a los servicios de interpretación por teléfono en más de 350 idiomas. A la luz de los servicios y la misión de USCIS, es significativamente más probable que la agencia sirva a las personas cuyo idioma principal no es el inglés, que el IRS o prácticamente cualquier otra agencia federal.

---

<sup>10</sup> Ejecutivo Orden No. 13166, Mejora del acceso a los servicios para personas con dominio limitado del inglés, 65 Fed. registro 50.121 (11 de agosto de 2000); ver también Departamento de Justicia, LEP.gov: Orden Ejecutiva 13166, <https://www.lep.gov/executive-order-13166>.



El hecho de que USCIS no ofrezca formularios e instrucciones en idiomas que no sean inglés, o que su sitio web o servicios de apoyo estén disponibles en idiomas que no sean inglés y español, impide significativamente el acceso a sus servicios para muchos miembros de ASAP y otros no ciudadanos, en particular para las personas más vulnerables. Como se discutió anteriormente en la Parte I, estas fallas también indican a las personas que no dominan el inglés (probablemente una mayoría sustancial de la base de clientes de USCIS) que no están invitados a acceder a los servicios de la agencia.

USCIS puede tomar una serie de medidas inmediatas para reducir o eliminar estas barreras de acceso. Primero, la agencia debe generar una lista de idiomas distintos del inglés, incluido, entre otros, el español, que tiene la intención de respaldar con su sitio web, formularios, instrucciones y servicios de apoyo, en función de su comprensión de la prevalencia de estos idiomas en el población a la que sirve. (Como referencia, los idiomas más frecuentes entre los 100,000 miembros de ASAP incluyen español, inglés, ruso, punjabí, chino mandarín, criollo haitiano, árabe, francés, turco e hindi).

En segundo lugar, la agencia debe asegurarse de que su sitio web, formularios e instrucciones estén disponibles en todos estos idiomas. Además, debe aceptar formularios en todos estos idiomas para que los solicitantes no se vean obligados a completar formularios y jurar la exactitud de sus declaraciones en formularios en idiomas desconocidos.

En tercer lugar, para los solicitantes que prefieran idiomas relativamente poco comunes en los que USCIS todavía no proporcionará formularios, la agencia debe permitir que las personas que no hablan inglés completen todos los formularios (incluidos los formularios I-765 e I-912) con la ayuda de fuentes confiables, servicios de traducción o recursos pro se en lugar de intérpretes humanos, sin tener que afirmar que dominan el inglés. Actualmente, algunos (pero no todos) los formularios de USCIS requieren que las personas afirmen que pueden leer y entender inglés o afirmar que han utilizado un intérprete, y cualquier intérprete también debe firmar el formulario. (Para ver un ejemplo, consulte las Partes 3 y 4 del Formulario I-765 actual).

Este requisito de afirmación inconsistente, que se agregó al Formulario I-765 durante la Administración Trump, significa que las personas que no hablan inglés con fluidez y no pueden encontrar un hablante de inglés para completar el formulario como intérprete simplemente no pueden presentar una solicitud. El requisito hace imposible que las organizaciones sin fines de lucro realicen una educación comunitaria pro se efectiva que apoye a las personas que no hablan inglés que solicitan EAD o exenciones de tarifas por su cuenta. Es difícil ver para qué sirve el requisito dado que no estuvo presente durante la administración de Obama, no está incluido en todos los formularios (comparar el Formulario I 589, por ejemplo) y los formularios de USCIS ya le piden al solicitante que incluya información para

un preparador si se usó uno. Como regla general, y particularmente dadas las capacidades avanzadas de los servicios de traducción modernos como Google Translate, todos los solicitantes deben poder completar y enviar formularios de USCIS sin ayuda. Por lo tanto, USCIS debe eliminar por completo las secciones de afirmación e interpretación en inglés de sus formularios.

Cuarto, USCIS debe hacer que sus sistemas de soporte telefónico y en línea estén disponibles en otros idiomas. USCIS debe utilizar los avances tecnológicos para que "Pregunte a Emma" esté disponible en otros idiomas además del inglés y el español. Además, la agencia debe ampliar la cantidad de idiomas compatibles con el menú telefónico del Centro de contacto de USCIS y debe proporcionar acceso a servicios de interpretación por teléfono similares a los que ya utiliza el IRS.

En quinto lugar, USCIS debe rescindir su regla final temporal que requiere que los solicitantes de asilo utilicen intérpretes telefónicos proporcionados por USCIS en sus entrevistas, para que sus solicitudes de asilo no sean desestimadas o remitidas a un tribunal de inmigración.<sup>11</sup> Si bien USCIS debe proporcionar intérpretes en cualquier entrevista previa solicitud y sin (y debería ampliar este servicio mucho más allá de los 47 idiomas que ofrece actualmente), también debería permitir que los solicitantes de asilo utilicen sus propios intérpretes si así lo desean. Como se explicó anteriormente en la Parte I, las entrevistas de asilo son experiencias angustiosas y traumatizantes para muchos solicitantes de asilo, y se debe permitir a las personas utilizar sus propios intérpretes de confianza para ayudar a revelar sus experiencias de persecución. La regla final temporal es particularmente cruel porque es innecesaria a la luz de la amplia disponibilidad de vacunas COVID-19 para proteger al personal de USCIS.

Finalmente, USCIS debería contratar más personal multilingüe para atender al cliente a fin de reducir la necesidad de interpretación. (USCIS debe asegurarse de que el personal domine otros idiomas además del inglés antes de permitirles brindar servicios o realizar entrevistas en esos idiomas). Como escribió un miembro de ASAP:

Me gustaría que los agentes de USCIS que hablan español participen en la entrevista de asilo. Sería bueno que los agentes entendieran realmente las terribles experiencias que pasamos los que huimos de nuestros países. Con un intérprete, las emociones no se transmiten por completo. [traducido]

---

<sup>11</sup> Consulte USCIS, Regla final temporal: Modificación del requisito de intérprete de entrevista de asilo debido a COVID-19, <https://www.uscis.gov/humanitarian/refugees-and-asylum/asylum/temporary-final-rule-asylum-interview-interpreter-requirement-modificación-debido-a-covid-19> (última actualización 22 de marzo de 2021).

tercero USCIS debe consolidar y simplificar sus formularios, y expandir significativamente la presentación electrónica, para mejorar la accesibilidad y eliminar redundancias consistentes con las responsabilidades de la agencia bajo la Ley de Reducción de Trámites.

Los formularios complicados y redundantes de USCIS, así como su requisito de presentar versiones en papel de los formularios, plantean barreras de acceso adicionales y sustanciales. Por ejemplo, un solicitante de asilo que solicita un EAD inicial bajo la categoría (c)(8) actualmente debe seguir los siguientes pasos:

- El solicitante de asilo debe imprimir y completar el Formulario I-765 de hasta siete páginas (en inglés, como se indicó anteriormente en la Parte II, incluso si no habla inglés con fluidez). o Las instrucciones solo en inglés para el formulario abarcan 31 páginas.
  - o El formulario en sí contiene docenas de preguntas y puede requerir la presentación de pruebas significativas que lo corroboren, como registros policiales y judiciales originales y certificados relacionados con cargos penales, arrestos o condenas en cualquier país, así como documentación certificada de cualquier disposición final relacionada con a cualquier cargo/arresto/condena, independientemente de si estos hechos tienen alguna relación con la elegibilidad de una persona para un EAD.
  - o El formulario también requerirá que el solicitante de asilo repita la información que ya proporcionó al USCIS en el Formulario I-589.
- El solicitante de asilo puede pensar que debe pagar la tarifa de presentación de \$410 que figura en el sitio web de USCIS bajo “tarifa de presentación”, aunque esté exenta de esa tarifa como solicitante (c)(8). Si no es miembro de ASAP o miembro de CASA de Maryland, debe pagar la tarifa de \$85 por servicios biométricos aunque no tenga ingresos (consulte la Parte VB, a continuación).
  - o Alternativamente, el solicitante de asilo puede presentar el Formulario I-912, Solicitud de exención de tarifas. Este formulario solo está disponible en inglés y tiene hasta once páginas. Sus instrucciones solo en inglés también tienen once páginas.
- El solicitante de asilo debe entonces encontrar la dirección correcta de una lista complicada y pagar el franqueo para enviar su solicitud por correo.<sup>12</sup> Si elige la dirección incorrecta, su solicitud le será devuelta o se retrasará significativamente.
  - o El solicitante de asilo debe presentar solo una copia del Formulario I-765, pero cuando presentó el Formulario I-589, se le exigió que presentara varias copias por cuenta propia o de manera similar corría el riesgo de una devolución o demora.

---

<sup>12</sup> Consulte USCIS, Direcciones de presentación directa para el Formulario I-765, Solicitud de autorización de empleo, <https://www.uscis.gov/i-765-addresses> (última actualización el 4 de mayo de 2021).

- En el momento de la entrega, la solicitud en papel del solicitante de asilo puede languidecer en una caja de seguridad física durante meses<sup>13</sup> antes de que se verifique manualmente y se emita un aviso de recibo. La fecha en el aviso puede no coincidir con la fecha en que se entregó la solicitud.
- Si el solicitante de asilo accidentalmente incluyó la tarifa de \$410 o no pagó la tarifa de \$85, o si pagó la tarifa adecuada pero el personal de la caja de seguridad de USCIS cometió un error humano, su solicitud será rechazada y deberá comenzar el proceso nuevamente.

Cada uno de estos pasos hace que sea significativamente más difícil para los no ciudadanos acceder a los servicios de USCIS. Sin embargo, todas estas dificultades son innecesarias. USCIS debe eliminar estas barreras (A) combinando y simplificando sus formularios y (B) permitiendo la presentación electrónica de formularios y evidencia de respaldo usando computadoras y teléfonos inteligentes.

#### A. Combinación y simplificación de formularios de USCIS

USCIS puede tomar medidas inmediatas para simplificar sus formularios y eliminar redundancias. Tales revisiones no solo eliminarían las barreras de acceso, sino que también estarían de acuerdo con las responsabilidades de la agencia bajo la Ley de Reducción de Trámites.<sup>14</sup>

Primero, USCIS debe acortar sus formularios y simplificar sus instrucciones en consecuencia. Por ejemplo, el Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo, se disparó durante la Administración Trump de dos páginas en 2017 a siete páginas en la actualidad. Algunas de las preguntas añadidas y la evidencia requerida se refieren a barreras regulatorias nuevas y dañinas para la elegibilidad que USCIS debería rescindir (consulte la Parte VB a continuación), mientras que otras pueden ni siquiera afectar la elegibilidad de EAD. Esta extensión de más del triple ha disuadido a los solicitantes de asilo de solicitar EAD, aumentó las tasas de error tanto del lado del solicitante como del lado de la agencia, y contribuyó a los retrasos endémicos en el procesamiento que se analizan a continuación. USCIS puede mejorar significativamente el acceso simplemente volviendo al formulario anterior.

De manera similar, el Formulario I-589, Solicitud de asilo y suspensión de deportación, tiene hasta doce páginas y debe simplificarse sustancialmente.

Además, USCIS debería desarrollar una solicitud de exención de tarifas más corta que el Formulario I-912 de once páginas, difícil de manejar e intrusivo, que utiliza actualmente. Gran parte de la información y documentación requerida por el Formulario I-912 es innecesaria para determinar si un solicitante tiene derecho a una exención de tarifas, como lo demuestra el Formulario EOIR-26A de una página de la Oficina Ejecutiva para la Revisión de Inmigración (EOIR).

---

<sup>13</sup> Consulte USCIS, USCIS Lockbox Updates (8 de enero de 2021), <https://www.uscis.gov/news/alerts/uscis-lockbox-updates>.

<sup>14</sup> pub. L. No. 96-511, 94 Stat. 2812 (1980) (codificado en 44 USC §§ 3501–3521).

En segundo lugar, y relacionado, USCIS debe evitar el uso de formularios para recopilar tipos de información que no se adaptan bien al formato. Los formularios son efectivos para recopilar datos, pero no tanto para respuestas narrativas que requieren múltiples oraciones, párrafos o páginas para responder. Con ese fin, USCIS podría reducir el Formulario I-589 a recopilar solo unas pocas páginas de información biográfica, con la oportunidad de proporcionar narraciones escritas en una etapa posterior y sin el uso de un formulario rígido. Además de reducir el papeleo, este cambio tendría el beneficio adicional de permitir que muchos solicitantes de asilo soliciten asilo antes, comenzando así sus relojes EAD antes, brindándoles a su vez la independencia financiera tan necesaria de un EAD en una fecha anterior y permitiéndoles y sus familias para acceder mejor a los servicios adicionales de USCIS.

En tercer lugar, USCIS debe combinar formularios para reducir las ineficiencias de las preguntas de solicitud duplicadas. Por ejemplo, hay superposiciones significativas en la información que un solicitante debe proporcionar en los formularios I-589, I-765 e I-912, aunque es probable que muchos solicitantes de asilo completen estos tres formularios con respecto a las solicitudes relacionadas.

En cambio, USCIS debe actualizar el Formulario I-765 para incluir una casilla de verificación simple que permita a los solicitantes solicitar exenciones de tarifas, si la agencia requiere alguna tarifa para los EAD. También debe actualizar el Formulario I-589 para incluir una casilla de verificación que permita a los solicitantes solicitar un EAD inicial (c)(8) simultáneamente (que se otorgará una vez que sean legalmente elegibles) y/o solicitar una exención de tarifas si se aplican tarifas. Dado que USCIS ya ha implementado una casilla de verificación en el Formulario I-765 para permitir que los solicitantes soliciten simultáneamente tarjetas de seguro social y documentos emitidos por una agencia distinta en un departamento diferente del poder ejecutivo—la agencia debería poder aprovechar sinergias similares en sus propios servicios internos.

Además, al habilitar la presentación electrónica como se explica a continuación en la Parte III-B, USCIS debe permitir que un solicitante revise la información enviada en una solicitud anterior y confirme que la información sigue siendo correcta, en lugar de requerir que el solicitante vuelva a ingresar la misma información. en cada aplicación posterior.

En cuarto lugar, USCIS debe depurar las versiones PDF de sus formularios para eliminar fallas y garantizar que los formularios se puedan completar utilizando aplicaciones de software y sistemas operativos comunes. Siguiendo el ejemplo establecido por el IRS, USCIS también debe lanzar interfaces de programación de aplicaciones (API) para permitir que las partes interesadas desarrollen aplicaciones estilo TurboTax para ayudar a los inmigrantes y sus familias a completar formularios de inmigración. Dichas API permitirían al gobierno mejorar la eficiencia y aumentar la precisión al permitir que terceros examinados ayuden a los usuarios a completar formularios a escala.

En quinto lugar, USCIS debe dejar de usar criterios de rechazo de formas arcanas para garantizar que más personas puedan acceder a los servicios de la agencia. ASAP aplaude a la agencia por su reciente eliminación de los crueles e innecesarios criterios de "espacio en blanco" instituidos en octubre de 2019.<sup>15</sup> De manera similar, la agencia debe revisar todos sus criterios de rechazo y aceptar tantas solicitudes como sea posible, reconociendo la carga que enfrentan los solicitantes al compilar y enviar formularios y las graves consecuencias de los formularios innecesarios. demora. Siempre que sea posible, USCIS debe emitir solicitudes de evidencia (RFE) en lugar de rechazar solicitudes. Con este fin, USCIS también debe revocar su Memorandum de Política de 2018 con respecto a la emisión de RFE, que otorga a los adjudicadores una discreción significativa para rechazar solicitudes sin RFE con base en estándares vagos que perjudican a los solicitantes, particularmente a aquellos que son pro se.

Sexto, USCIS debería dejar de exigir a los solicitantes que envíen copias múltiples de ciertos formularios, como el Formulario I-589. La carga de hacer copias no debe recaer en los solicitantes de asilo, a quienes a menudo no se les permite trabajar y pueden tener dificultades para acceder a las impresoras, especialmente si son pro se. En su lugar, la agencia simplemente debe escanear las solicitudes o hacer copias físicas de ellas al recibirlas.

Séptimo, por las razones discutidas anteriormente en la Parte II, USCIS debe emitir y aceptar formularios y proporcionar instrucciones de formulario en una amplia gama de idiomas que reflejen las necesidades de sus solicitantes.

B. Habilitación de la presentación electrónica de formularios y pruebas de respaldo utilizando computadoras y teléfonos inteligentes

Si USCIS realmente desea garantizar que los solicitantes puedan acceder a sus servicios, debe ingresar al siglo XXI y acelerar su adopción de la presentación electrónica, incluidos, entre otros, los formularios I-589, I-765 e I-912.

Ampliar las opciones de presentación electrónica de USCIS mejorará significativamente la facilidad de acceso a los servicios de USCIS, tanto para los profesionales de la ley de inmigración como para los solicitantes pro se. Para los usuarios que pueden acceder a ella, la presentación electrónica permite que la agencia evite solicitar y recopilar información duplicada, reduce el error humano, elimina los costos y las demoras en el envío por correo y permite una resolución más rápida (si no inmediata) de problemas preliminares, como el cobro de tarifas.

---

<sup>15</sup> USCIS, USCIS confirma la eliminación de los criterios de "espacio en blanco" (1 de abril de 2021), <https://www.uscis.gov/news/alerts/uscis-confirms-elimination-of-blank-space-criteria>.

— USCIS, PM-602-0163, Emisión de Ciertos RFE y NOID; Revisiones del Manual de campo del juez (AFM) Capítulo 10.5(a), Capítulo 10.5(b) (13 de julio de 2018), [https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/memos/AFM\\_10\\_Standards\\_for\\_RFES\\_and\\_NOIDs\\_FINAL2.pdf](https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/memos/AFM_10_Standards_for_RFES_and_NOIDs_FINAL2.pdf).

USCIS ha tenido la intención de hacer la transición a la presentación electrónica durante más de una década,<sup>17</sup> pero la presentación en línea actualmente está disponible solo para un puñado de formularios.<sup>18</sup> Para minimizar las barreras de acceso, las opciones ampliadas de presentación electrónica de la agencia deben cumplir con los siguientes principios:

- La presentación electrónica de los Formularios I-589, I-765,<sup>19</sup> I-912 y otros debe estar disponible en varios idiomas. No ampliar la accesibilidad del idioma como se describe anteriormente en La Parte II socavará fundamentalmente los beneficios de la presentación electrónica y evitará el acceso significativo al sistema para muchos solicitantes.
- La presentación electrónica de estos y otros formularios debe seguir estando disponible sin costo para los usuarios a fin de garantizar la accesibilidad financiera y evitar la discriminación contra los encuestados indigentes.
- La presentación electrónica de estos y otros formularios debe ser accesible para los solicitantes pro se.
- La presentación electrónica de estos y otros formularios no debe ser obligatoria. Los servicios de USCIS deben permanecer disponibles para los encuestados sin acceso o fluidez con la tecnología.
- USCIS debe continuar aceptando firmas digitales para facilitar la presentación electrónica.
- La presentación electrónica de estos y otros formularios debe ser accesible no solo en computadoras tradicionales sino también en teléfonos inteligentes. Los teléfonos inteligentes son los dispositivos principales con los que la mayoría de las personas interactúan a diario, y muchos más solicitantes podrán acceder a la presentación electrónica accesible desde un teléfono inteligente que a la presentación electrónica que se limita a las computadoras tradicionales.
- USCIS debe aclarar exactamente qué categorías de solicitantes pueden utilizar la presentación electrónica para cualquier formulario determinado. La página de USCIS para el Formulario I-765 actualmente presenta un botón "Presentar en línea" sin aclarar que este botón solo se aplica a ciertas categorías de estudiantes F-1.<sup>20</sup> El botón ha causado confusión entre algunos miembros del ASAP que se preparan para solicitar (c)(8). ) EAD, que no son elegibles para la presentación electrónica en este momento.

---

<sup>17</sup> Consulte USCIS, Transformación de USCIS: regla propuesta para presentación electrónica obligatoria, <https://www.uscis.gov/archive/uscis-transformation-proposed-rule-for-mandatory-e-filing> (última actualización el 8 de abril de 2011).

<sup>18</sup> Consulte USCIS, Formularios disponibles para presentar en línea, <https://www.uscis.gov/file-online/forms-disponible-para-presentar-en-linea> (última actualización el 12 de abril de 2021).

<sup>19</sup> El mes pasado, USCIS anunció que ciertos estudiantes F-1 podrían presentar formularios I-765 en línea; expandir este programa a un sistema de presentación en línea funcional y de fácil acceso para los solicitantes de asilo abordaría sustancialmente muchos de los problemas para los solicitantes de asilo descritos anteriormente. Consulte USCIS, Los estudiantes F-1 que buscan capacitación práctica opcional ahora pueden presentar el formulario I-765 en línea (12 de abril de 2021), <https://www.uscis.gov/news/news-releases/f-1-students-seeking-opcional-entrenamiento-practico-puede-ahora-presentar-formulario-i-765-online>.

<sup>20</sup> USCIS, I-765, Solicitud de autorización de empleo, <https://www.uscis.gov/i-765> (último actualizado el 4 de mayo de 2021).

Más allá de los formularios, USCIS también debe aceptar evidencia de respaldo electrónicamente a través de computadoras y teléfonos inteligentes, particularmente en casos de asilo. Cuando los solicitantes de asilo pueden recopilar fotos o evidencia documental de sus países de origen, la evidencia a menudo proviene de familiares a través de mensajes de texto o WhatsApp a sus teléfonos. Permitir que los solicitantes de asilo presenten esta evidencia a la agencia usando los mismos dispositivos ahorrará tiempo y dinero, reduciendo aún más las barreras de acceso.

IV. USCIS debe mejorar sus sistemas de servicio al cliente para garantizar que las personas quienes enfrentan barreras de acceso pueden resolverlas.

Para eliminar por completo las barreras a los beneficios de inmigración, USCIS también debe crear sistemas de servicio al cliente más receptivos y accesibles. La capacidad de los solicitantes y sus defensores para acceder a información importante sobre el estado del caso y solucionar problemas es fundamental para crear un proceso de inmigración más justo y accesible. Sin embargo, los actuales sistemas de servicio al cliente de USCIS hacen que sea casi imposible que los solicitantes interactúen de manera significativa con la agencia para abordar sus necesidades, particularmente (pero no solo) a la luz de la pandemia de COVID-19.

USCIS ha centralizado su servicio al cliente a través del número gratuito del Centro de contacto de USCIS, que utiliza un sistema de respuesta de voz automatizado. Sin embargo, los miembros de ASAP han informado varios problemas con ese sistema y el servicio telefónico al cliente de USCIS en general. Aunque estos problemas con el servicio al cliente de USCIS son anteriores a la pandemia de COVID-19, han adquirido una importancia particular debido al cierre inducido por la pandemia de las citas de InfoPass en persona.

Como cuestión inicial, y como se discutió anteriormente en la Parte II, el sistema de respuesta de voz solo brinda asistencia en inglés y español y permanece completamente inaccesible para la parte sustancial de los miembros de ASAP que no hablan ninguno de los idiomas.<sup>21</sup> Al mismo tiempo, USCIS también limita quién pueden acceder a la información del caso o enviar solicitudes de servicio a través del número gratuito, lo que requiere que el propio solicitante o su abogado de registro llamen directamente.<sup>22</sup> Los miembros de ASAP que no hablan español ni inglés y que no tienen abogados, por lo tanto, tienen dificultades para acceder a la Servicio al Cliente

---

<sup>21</sup> Consulte USCIS, USCIS comienza a implementar un nuevo sistema telefónico interactivo de respuesta de voz (18 de mayo de 2020), <https://www.uscis.gov/news/alerts/uscis-begins-implementing-new-interactive-voice-response-telephone-system>.

<sup>22</sup> AILA, Walled Off: Cómo USCIS ha cerrado sus puertas a los clientes y se ha desviado de su misión estatutaria de servicio al cliente en 3–4 (12 de febrero de 2021), <https://www.aila.org/advo-media/aila-policy-briefs/policybrief-walled-off-how-uscis-has-closed> [en lo sucesivo, “walled off”].



sistemas, a pesar de la disponibilidad de servicios de interpretación por teléfono en el hermano agencias como el IRS.

Los miembros de ASAP que pueden llamar al número gratuito todavía enfrentan varias barreras. Una de las principales quejas que recibe ASAP sobre el Centro de contacto de USCIS es que el sistema de respuesta de voz automatizado hace que sea casi imposible comunicarse directamente con un representante de USCIS. “Para hablar con un representante en vivo, las personas que llaman primero deben navegar por una larga serie de indicaciones y opciones de menú y escuchar al menos un mensaje sustantivo (y a veces complicado).”<sup>23</sup> Incluso después de navegar esas indicaciones, las personas que llaman pueden llegar a un callejón sin salida, sin poder para hablar con un representante de USCIS a menos que conozcan las respuestas específicas que desencadenan una conexión con un agente en vivo.

Muchos miembros de ASAP informaron que no pudieron comunicarse con los representantes de USCIS a pesar de tener consultas que claramente requieren atención individualizada. Por ejemplo, los miembros de ASAP que están experimentando retrasos ilegales en sus solicitudes iniciales de EAD (c)(8)<sup>24</sup> deben llamar al Centro de contacto de USCIS y hablar con un representante para comenzar el proceso de resolución de disputas.<sup>25</sup> Los miembros que no pueden comunicarse con los representantes de USCIS se quedan sin medios para abordar las demoras ilegales en el procesamiento de sus solicitudes.

Los problemas no se detienen ahí. A los miembros que logran comunicarse con un representante de USCIS en vivo a menudo no les va mucho mejor. El Contact Center opera como un sistema de dos niveles.<sup>26</sup> Los representantes del Nivel 1 no son funcionarios federales, sino empleados contratados con capacitación mínima y acceso incompleto a la información del caso.<sup>27</sup> Si la consulta de una persona que llama va más allá de las capacidades limitadas del representante del Nivel 1, el contratista puede crear una solicitud de servicio, que reenvía la consulta a la oficina de campo o a la ubicación de servicio donde el caso está pendiente, o elevar la llamada a un representante de Nivel 2.<sup>28</sup> Nivel 2

---

<sup>23</sup> CIS Ombudsman, Informe anual 2020 en 89 (30 de junio de 2020), <https://www.dhs.gov/topic/prior-informes-anuales>.

<sup>24</sup> A pesar de los cambios regulatorios recientes que se analizan a continuación en la Parte VB, los miembros de ASAP y los miembros de CASA de Maryland siguen teniendo derecho a un procesamiento de 30 días de sus solicitudes iniciales de permiso de trabajo (c)(8). Ver *CASA de Maryland v. Wolf*, 486 F. Supp. 3d 928, 973 (D. Md. 2020), apelación desestimada, No. 20-2217 (L), 2021 WL 1923045 (4th Cir. 23 de marzo de 2021) [en adelante, “CASA”].

<sup>25</sup> Ver USCIS, Rosario Class Action, <https://www.uscis.gov/laws-and-policy/other-resources/class-action-settlement-notices-and-agreements/rosario-class-action> (última actualización el 14 de enero de 2018).

<sup>26</sup> CIS Ombudsman, Informe anual 2019 en 45 (12 de julio de 2019), <https://www.dhs.gov/topic/prior-annual-reports>.

<sup>27</sup> id.

<sup>28</sup> id. en 45–46.

los representantes son empleados federales reales que están mejor versados en el proceso de inmigración.

29

Desafortunadamente, los representantes de Nivel 1 a menudo carecen de conocimientos sustantivos sobre el proceso de inmigración y están mal equipados para abordar las necesidades de las personas que llaman. Por ejemplo, meses después de que un tribunal federal emitiera una orden que requería que el USCIS procesara las solicitudes iniciales de EAD (c)(8) de los miembros del ASAP en un plazo de 30 días, 30 los miembros y el personal del ASAP informaron que muchos representantes de Nivel 1 parecían desconocer por completo el fallo y Derechos de los miembros de ASAP. Estos representantes se negarían a presentar solicitudes de servicio para los miembros de ASAP que experimentaban demoras ilegales en el procesamiento de sus solicitudes de EAD, así como para el personal de ASAP que intentaba ayudar a los miembros, afirmando incorrectamente que las solicitudes de los miembros estaban "dentro de los tiempos normales de procesamiento" y bloqueándolas efectivamente. de recibir cualquier reparación.

Si bien los representantes de Nivel 2 son empleados federales con "capacitación más profunda sobre beneficios de inmigración y acceso a más información en los sistemas de USCIS",<sup>31</sup> los miembros de ASAP reportan barreras significativas para comunicarse con dichos representantes. Para hablar con un representante de Nivel 2, la persona que llama primero debe escalar su caso con un representante de Nivel 132 y esperar una devolución de llamada dentro de las 48 a 72 horas. Muchos miembros de ASAP informan que reciben devoluciones de llamadas en momentos impredecibles o que reciben devoluciones de llamadas de representantes de USCIS que no hablan su idioma preferido. Si los miembros pierden sus devoluciones de llamadas, se ven obligados a comenzar todo el proceso desde cero y nuevamente llamar al número gratuito de USCIS.

En resumen, los sistemas actuales de servicio al cliente de USCIS son inaccesibles e ineficientes. Sin embargo, hay varios cambios que USCIS podría implementar para que su servicio al cliente sea más inclusivo y efectivo. Primero, como se recomendó anteriormente en la Parte II, USCIS debe brindar servicio al cliente en más idiomas. Como era de esperar, una parte significativa de los miembros de ASAP y otros solicitantes de beneficios de inmigración hablan otros idiomas además del español y el inglés. Ofrecer servicio al cliente en más idiomas garantizaría que la agencia aborde las necesidades de esos solicitantes, en lugar de excluirlos por completo.

En segundo lugar, USCIS debe desarrollar y promover nuevos medios para el servicio al cliente. Por ejemplo, USCIS debe proporcionar a los solicitantes la capacidad de presentar automáticamente el servicio

---

29 id. a los 46

<sup>30</sup> Véase CASA, supra nota 24, en 973.

<sup>31</sup> Informe Anual 2019, supra nota 26, en 46.

<sup>32</sup> id.

solicitudes en línea. Si bien "Preguntar a Emma" es un paso en la dirección correcta, el proceso de presentación de una solicitud de servicio en línea debe simplificarse, automatizarse y ampliarse aún más a otros idiomas. Además, USCIS debe permitir a los solicitantes monitorear el estado de su solicitud de servicio pendiente en línea para verificar cómo y si su caso está progresando sin necesidad de largas llamadas de seguimiento a la línea telefónica de idioma limitado.

USCIS también debería restablecer sus bandejas de entrada de consultas por correo electrónico locales y nacionales como [SCOPSSCATA@uscis.dhs.gov](mailto:SCOPSSCATA@uscis.dhs.gov), que anteriormente permitía a los solicitantes realizar consultas y realizar cualquier seguimiento necesario por correo electrónico con el personal de la agencia directamente o, en su caso, familiarizado con 33 USCIS podría ir aún más lejos y ampliar los sistemas de atención al cliente a plataformas de mensajería más accesibles, como WhatsApp. Ofrecer otras opciones de servicio al cliente tendría el doble beneficio de hacer que el servicio al cliente de USCIS sea más accesible y reducir el tráfico general al número gratuito.

En tercer lugar, USCIS debe establecer una forma clara y directa para que los solicitantes se comuniquen con los representantes de USCIS en caso de que necesiten asistencia en vivo. El sistema de respuesta de voz automatizado actual no proporciona un camino claro para que las personas que llaman hablen con un representante real de USCIS. USCIS debe permitir que los solicitantes indiquen directamente cuándo les gustaría hablar con un representante. Si la llamada requiere escalar al Nivel 2, las personas que llaman deben transferirse inmediatamente al representante adecuado o, como mínimo, recibir una fecha y hora específicas para recibir una devolución de llamada. Las personas que llaman que pierden sus devoluciones de llamadas no deben verse obligadas a comenzar todo el proceso nuevamente desde el principio. En cambio, a cada persona que llama se le debe proporcionar un identificador único que les permita eludir el proceso y evitar la redundancia si pierden su devolución de llamada o si la llamada se desconecta.

En cuarto lugar, USCIS debe permitir que los voluntarios y el personal legal que no sea abogado, incluidos los asistentes legales y asistentes legales, realicen solicitudes a través del Centro de contacto de USCIS en nombre de los solicitantes. La política actual de USCIS que requiere que el propio solicitante o los abogados registrados presenten una solicitud de servicio es ineficiente para los solicitantes, los abogados y la agencia misma. Permitir que voluntarios y defensores llamen en nombre de los solicitantes que no tienen abogados registrados haría que los sistemas de servicio al cliente de USCIS fueran más accesibles para los solicitantes pro se. De manera similar, permitir que el personal legal que no sea abogado realice solicitudes de servicio al cliente para solicitantes con abogados aliviaría la carga de los abogados y aumentaría la eficiencia de la agencia al disminuir la probabilidad de devoluciones de llamadas perdidas.

---

33 Walled Off, supra nota 22, en 12 (explica que USCIS discontinuó el uso público de estas bandejas de entrada de correo electrónico en 2018).

En quinto lugar, USCIS debe brindar capacitación más completa y constante a su personal de servicio al cliente y contratistas. USCIS debe capacitar regularmente a sus representantes de servicio al cliente y mantenerlos informados sobre cambios importantes en el proceso de inmigración. USCIS debe desarrollar un método claro y consistente, por ejemplo, para actualizar inmediatamente al personal de servicio al cliente (incluidos los representantes de Nivel 1) de las órdenes judiciales u otros desarrollos legales significativos que afecten los derechos de los solicitantes.

Finalmente, USCIS debe crear un mecanismo para que los solicitantes proporcionen fácilmente a la agencia comentarios continuos sobre sus sistemas de servicio al cliente, y debe comprometerse a seguir adaptando esos sistemas para satisfacer las necesidades de todos los solicitantes.

- V USCIS debe abordar los atrasos significativos y dañinos en su adjudicación de solicitudes de beneficios al rescindir y reemplazar las regulaciones dañinas, mejorar la transparencia de la agencia y aumentar la dotación de personal.

En los últimos años, los no ciudadanos han experimentado retrasos récord en el procesamiento y la adjudicación de las solicitudes de beneficios de inmigración en USCIS.<sup>34</sup> Para fines del año fiscal 2020, la acumulación de solicitudes en la oficina de asilo aumentó a 386,000 solicitudes pendientes.<sup>35</sup> Los miembros de ASAP informan abrumadoramente que se han visto afectados negativamente por estos retrasos prolongados en el procesamiento, particularmente con respecto a sus solicitudes de asilo y EAD basados en asilo.

Las consecuencias de estas demoras han sido devastadoras.<sup>36</sup> Las demoras de USCIS en el procesamiento de solicitudes de asilo y EAD basados en asilo impiden que los miembros del ASAP establezcan sus vidas en los Estados Unidos y los obligan a vivir en constante

---

<sup>34</sup> Véase, por ejemplo, Paul Stern y Sharvari Dalal-Dheini, Resumen de políticas de AILA: Los retrasos en el procesamiento de USCIS a nivel de crisis y las ineficiencias continúan creciendo (26 de febrero de 2020), <https://www.aila.org/advo-media/aila-policy-briefs/crisis-level-uscis-processing-delays-grow>; Jason Boyd y Greg Chen, Informe de política de AILA: Los retrasos en el procesamiento de USCIS han alcanzado niveles de crisis bajo la administración Trump (30 de enero de 2019), <https://www.aila.org/advo-media/aila-policy-briefs/aila-politica-breve-uscis-procesamiento-retrasos>.

<sup>35</sup> Human Rights First, Protection Posponed: Asylum Office Backlogs Cause Suffering, Separate Families, and Undermine Integration at 1 (abril de 2021), [https://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/Protection\\_Postponed.pdf](https://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/Protection_Postponed.pdf) [en adelante, "Protection Pospuesto"]; consulte también USCIS, USCIS Número de formularios de servicio amplio Año fiscal hasta la fecha 2020, [https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/reports/Quarterly\\_All\\_Forms\\_FY2020Q4.pdf](https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/reports/Quarterly_All_Forms_FY2020Q4.pdf).

<sup>36</sup> Véase Protection Posponed, supra nota 35, en 5–11 (discutiendo las consecuencias humanas de las adjudicaciones de solicitudes de asilo retrasadas, incluida la separación familiar prolongada, la angustia mental y emocional, la privación económica, las barreras a la integración comunitaria y el acceso limitado a un abogado).

incertidumbre, particularmente dada la falta de transparencia y previsibilidad. Como explican los miembros:

“[E]l tiempo que pasa un solicitante de asilo esperando una respuesta del USCIS es casi aleatorio. . . . [L]as personas todavía pueden estar esperando durante años una entrevista”.

“[Cambiaría] los largos tiempos de espera y toda la ansiedad que conlleva. Como sobreviviente de violencia doméstica en [mi país de origen], tomé a mis dos hijos y huí. Ahora, no estoy seguro de cuándo podré ir y contar mi historia aquí a los funcionarios estadounidenses, pero en [mi país de origen] hay más y más peligro”.

“Los tiempos de espera nos afectan mucho. Salimos de nuestro país en busca de protección en Estados Unidos, pero es muy difícil saber que los tiempos de respuesta son muy largos. Ni siquiera somos capaces de acceder a los permisos de trabajo en un tiempo razonable para poder mantenernos”. [traducido]

“El proceso de asilo debe ser más rápido para evitar la revictimización de los solicitantes. . . . La demora en el proceso impacta negativamente en la salud mental de los solicitantes”. [traducido]

“Lo más importante sería acortar los tiempos de procesamiento en todos los aspectos: para las solicitudes de asilo y las solicitudes de permisos de trabajo. Desafortunadamente, actualmente estamos en una especie de limbo”. [traducido]

“Quiero tener más transparencia en este sistema de asilo. Estamos atascados ahora y no sabemos cuándo tendremos nuestra entrevista. Este estado de incertidumbre me hace sentir muy ansioso”.

“No es justo esperar años o más por familias que tienen niños pequeños y viven en la incertidumbre día tras día”. [traducido]

“Como solicitante de asilo con un caso de asilo pendiente, uno de los peores sentimientos es no saber un marco de tiempo real o estimado y no poder hacer nada al respecto. Duermes todas las noches sabiendo que la vida que estás construyendo aquí aún no es tuya y te la pueden quitar en cualquier momento”.

USCIS puede y debe abordar estos daños sustanciales, que impiden directamente a los miembros del ASAP y a otros no ciudadanos acceder a los beneficios y servicios, rescindiendo y

reemplazando políticas y regulaciones dañinas, aumentando la transparencia y adoptando otras mejoras tanto en (A) el procesamiento de asilo como (B) el procesamiento de EAD.

#### A. Mejoras en el procesamiento de casos de asilo

Muchos miembros de ASAP informan que han esperado años para las entrevistas de asilo, a pesar de que la ley de EE. UU. generalmente requiere que las entrevistas de asilo se realicen dentro de los 45 días posteriores a la presentación de las solicitudes de asilo.<sup>37</sup> Las políticas de la administración anterior exacerbaban en gran medida estas demoras en el procesamiento a través de la priorización y la expansión de políticas draconianas y excluyentes en la frontera, como la expulsión acelerada, que desvió recursos sustanciales del procesamiento de asilo. <sup>38</sup> USCIS reciente "último en entrar, primero en salir" (LIFO) no ha resultado en una reducción significativa de la cartera de pedidos; en cambio, ha condenado los casos de larga data a languidecer indefinidamente<sup>39</sup> mientras obliga a los solicitantes con casos más recientes a apresurarse a prepararse para sus entrevistas.

Para resolver estos problemas, el DHS y el USCIS deben hacer todo lo posible para reducir los tiempos de procesamiento de asilo y programar entrevistas de asilo de manera rápida y confiable para aquellos con solicitudes pendientes. En primer lugar, el DHS debe revertir el desvío de recursos de la administración anterior y la expansión de políticas fronterizas innecesarias, como la expulsión acelerada, particularmente una vez que se levante el Título 42. Es importante destacar que USCIS debe procesar su acumulación de casos sin privar a los solicitantes de asilo del debido proceso y una oportunidad completa y justa de ser escuchados.

En segundo lugar, USCIS debe asignar suficientes recursos y personal a las oficinas de asilo para programar entrevistas de inmediato dentro del período de 45 días exigido por la ley, al mismo tiempo que establece objetivos significativos para eliminar la acumulación de solicitudes. Dicho de otra manera, la agencia debe comprometerse con un plazo en el que pueda garantizar el cumplimiento legal y garantizar que ningún solicitante de asilo tenga que esperar más de un año antes de recibir una entrevista.

En tercer lugar, USCIS debe crear herramientas claras y accesibles que permitan a los solicitantes de asilo con solicitudes pendientes verificar fácilmente sus lugares en la cola y estimar cuándo USCIS planea programar sus entrevistas. USCIS debe hacer que este proceso sea lo más transparente posible, incluida la creación de un sistema en línea que permita a los solicitantes de asilo ver dónde y cuándo se programarán sus entrevistas y les notifique bien la programación.

---

<sup>37</sup> Véase 8 USC § 1158(d)(5)(A)(ii) (“[E]n ausencia de circunstancias excepcionales, la entrevista o audiencia inicial sobre la solicitud de asilo comenzará a más tardar 45 días después de la fecha en que se presentó la solicitud. está archivado. . .”).

<sup>38</sup> Ver Protección Pospuesta, supra nota 35, en 2, 5.  
<sup>39</sup> id. a las 11–13.

antes de la fecha de la entrevista. Por ejemplo, un miembro de ASAP sugiere que USCIS debería “darle un tiempo de espera mínimo o máximo aproximado” después de recibir una solicitud. Además, USCIS debe continuar dotando de personal adecuado a las oficinas de asilo para garantizar que la agencia no sorprenda a los solicitantes con retrasos de última hora en las entrevistas, que numerosos miembros de ASAP describen como inductores de ansiedad y traumatizantes.

En cuarto lugar, como se describió anteriormente en la Parte IV, USCIS debe revisar y modernizar sus opciones de servicio al cliente, incluso a través de una mejor capacitación del personal y sistemas de llamadas más accesibles y otros medios de apoyo, para mejorar aún más la atención de los solicitantes de asilo. experiencias.

## B. Mejoras en el procesamiento de EAD y eliminación de tarifas de EAD

Los miembros de ASAP y otros solicitantes de asilo dependen de los EAD para mantenerse y sus familias mientras buscan seguridad y refugio en su nuevo país de origen.<sup>40</sup> Muchos miembros de ASAP enfatizan que la autorización de trabajo les permite vivir con una “dignidad” básica y sentir que están haciendo una contribución a la sociedad. Un miembro señala que la capacidad de trabajar permite que quienes “dejen su país huyendo por temor a perder la vida. . . sé libre y vive honestamente sin miedo.”<sup>a</sup> Otro explica que la autorización de trabajo permite a los solicitantes de asilo “mantenerse legalmente a sí mismos. . . así como contribuir e integrarse a la sociedad” y “contribuir al desarrollo de los [EE.UU.] a través del pago de impuestos”.

Sin EAD válidos, los miembros de ASAP carecen de la capacidad de trabajar legalmente en los EE. UU. y, a menudo, no pueden obtener los ingresos necesarios para satisfacer las necesidades básicas, como vivienda, alimentos y atención médica para sus familias.<sup>41</sup> Por ejemplo, un miembro de ASAP explica que los solicitantes de asilo necesitan EAD para obtener ingresos para que puedan “sobrevivir con sus familias y evitar la inanición y el hambre”. Otro miembro afirma que los retrasos en el procesamiento de EAD hacen que sea “difícil sobrevivir, [porque] necesitamos trabajar para mantenernos a nosotros mismos y a nuestras familias. . . . Sería extremadamente difícil para nosotros si tuviéramos que esperar un año por la oportunidad de mostrar nuestra gratitud ganando salarios y contribuyendo al crecimiento de este país”.

Los EAD también sirven como una de las únicas formas de identificación confiable para los solicitantes de asilo cuando llegan por primera vez a este país, si no la única forma de identificación. Los EAD son, por lo tanto, predicados críticos para la elegibilidad para servicios estatales, locales y privados. Por ejemplo, la disponibilidad de un EAD puede afectar la capacidad de un joven solicitante de asilo para recibir un Ver Human Rights Watch, Al menos déjalos trabajar en 1–3 (12 de noviembre de 2013),

[https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/us1113\\_asylum\\_forUpload.pdf](https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/us1113_asylum_forUpload.pdf).

<sup>41</sup> id. en 15–16, 31–35.

educación: Un miembro de ASAP señala que “como joven solicitante de asilo. . . un número de seguro social y un permiso de trabajo [me permitirían] ingresar al sistema educativo universitario”.

Desafortunadamente, los miembros de ASAP informan retrasos significativos en el procesamiento de sus solicitudes de EAD basados en asilo por parte de USCIS, a pesar de la orden judicial que requiere que USCIS adjudique sus solicitudes iniciales de EAD dentro de los 30 días.<sup>42</sup> Incluso hoy, ocho meses después de que la corte emitió su orden, el cumplimiento de USCIS ha sido abismal,<sup>43</sup> y muchos miembros de ASAP informan que USCIS continúa sin cumplir con su mandato legal de procesar oportunamente sus solicitudes de EAD.

Además, debido a que los solicitantes que buscan renovar sus EAD no están sujetos a ningún tiempo de procesamiento obligatorio, sufren demoras de procesamiento aún más atroces. Por lo tanto, a muchos miembros de ASAP con solicitudes de renovación pendientes les preocupa que sus solicitudes ni siquiera se adjudiquen dentro de los seis meses. Si bien los solicitantes de renovación pueden trabajar hasta 180 días mientras sus nuevas solicitudes permanecen pendientes, corren el riesgo de perder la autorización de trabajo después de ese período. Como resultado, los retrasos excesivos de la agencia están causando que los solicitantes de renovación de EAD pierdan innecesariamente sus trabajos y beneficios, aumentando sustancialmente el riesgo de quedarse sin hogar, inseguridad alimentaria y negligencia médica.

Los esfuerzos de la administración anterior para restringir la elegibilidad y el procesamiento de EAD de los solicitantes de asilo han resultado catastróficos en este sentido.<sup>44</sup> Incluso las reglas no impuestas han impactado negativamente a los miembros del ASAP y a otros solicitantes de asilo al crear confusión, generar más demoras en la adjudicación y prohibir a muchos solicitantes de asilo vulnerables. solicitantes de recibir EAD.<sup>45</sup>

USCIS debe actuar de inmediato para mejorar los tiempos de procesamiento y abordar los problemas de acceso que perjudican a los solicitantes de asilo que solicitan EAD. Primero, la agencia debe rescindir las reglas de la administración anterior que restringen la elegibilidad de EAD y ralentizan el procesamiento de EAD.

---

<sup>42</sup> CASA, supra nota 24, en 973.

<sup>43</sup> Véase en general, por ejemplo, Pls.' Agudeza. por desacato civil y para hacer cumplir la orden judicial permanente, Rosario v. USCIS, No. 2:15-cv-00813-JLR (WD Wash. 25 de marzo de 2021), ECF No. 171 (que describe las incumplimiento atroz y sistemático de los tiempos de procesamiento ordenados por el tribunal) [en adelante “Moción de desacato a Rosario”].

<sup>44</sup> Ver fuentes citadas supra nota 9.

<sup>45</sup> Cfr . Proyecto de Defensa de Solicitantes de Asilo, Comentario al Departamento de Seguridad Nacional Aviso de propuesta de reglamentación y solicitud de comentarios sobre la solicitud de asilo, entrevista, y Autorización de Empleo para Solicitantes, DHS Docket No. DHS-2019-0011, 84 Fed. registro 62,374, en 7–15 (13 de enero de 2020), <https://www.regulations.gov/document/USCIS-2019-0011-0803> (detallando los impactos de la regla propuesta sobre los solicitantes de asilo en general y los miembros de ASAP específicamente).



para solicitantes de asilo. 46 ASAP está profundamente decepcionado de que DHS haya intentado recientemente ratificar la regla de la administración anterior que elimina el requisito de procesamiento de 30 días para los EAD basados en asilo;<sup>47</sup> incluso después de que un tribunal dictaminara que la regla probablemente era ilegal debido a que el DHS no abordó completamente el daño que causaría la regla y la consideró menos dañina alternativas. 48 En su esfuerzo por salvar la regla, el DHS, irónicamente, buscó preservar una barrera significativa para el acceso en medio de este mismo período de comentarios sobre cómo podría mejorar acceso. Particularmente dados los efectos desastrosos que la regla ha tenido en el procesamiento incluso para los solicitantes de asilo que no están sujetos a ella, 49 DHS y USCIS deben revisar esta decisión y rescindir la regla.

USCIS también debe rescindir la regla más amplia de EAD basada en asilo a partir del 25 de agosto de 2020, que duplicó con creces el período de espera para la elegibilidad de EAD basada en asilo; prohibió categóricamente a grupos de solicitantes de asilo acceder a los EAD (incluidos muchos que ingresaron sin inspección, habían sido condenados por ciertos delitos o habían presentado sus solicitudes de asilo más de un año después de ingresar a los Estados Unidos); rescindió automáticamente los EAD de varios solicitantes de asilo independientemente de si continuaron con sus solicitudes; instituyó un nuevo requisito biométrico; individuo empoderado adjudicadores para denegar arbitrariamente EAD a los solicitantes de asilo en función de su discreción; destacó a los solicitantes de asilo que habían pasado entrevistas de miedo creíble o miedo razonable para excluirlos de la elegibilidad para EAD basados en libertad condicional; y promulgó otros cambios perjudiciales para procesamiento de casos de asilo y procesamiento de EAD basado en asilo. Al igual que la regla que deroga el requisito de procesamiento de 30 días para los EAD basados en asilo, esta regla pretextual es un esfuerzo obvio para dificultar el acceso de los solicitantes de asilo a los EAD, en contradicción directa con la política de favorecimiento del acceso anunciada por el presidente Biden en el Ejecutivo. Orden 14012. 50 USCIS debería eliminar las muchas barreras que impone la regla rescindiéndola por completo.

En segundo lugar, USCIS debe asignar personal y recursos suficientes para procesar oportunamente todas las solicitudes de EAD basadas en asilo dentro de los 30 días posteriores a la recepción. La agencia no solo debe aprobar las solicitudes dentro de los 30 días, sino que también debe producir y enviar por correo el EAD con prontitud.

---

<sup>46</sup> Ver fuentes citadas supra nota 9.

<sup>47</sup> DHS, DHS ratifica regla que elimina el requisito de procesamiento de EAD de 30 días y reconoce la importancia de emitir autorizaciones de trabajo oportunas (7 de mayo de 2021), <https://www.dhs.gov/news/2021/05/07/dhs-ratifies-rule-elimina-30-day-ead-processing-requirement>.

<sup>48</sup> CASA, supra nota 24, en 961–64.

<sup>49</sup> Véase Rosario Moción de Desacato, supra nota 43.

<sup>50</sup> 86 federal. registro 8277 (2 de febrero de 2021) (ordenando a las agencias que “identifiquen las barreras que impiden el acceso a los beneficios de inmigración y adjudicaciones justas y eficientes de estos beneficios” para facilitar la “plena participación de los inmigrantes, incluidos los refugiados, en nuestra vida cívica”).

tarjetas después del procesamiento. Además, USCIS debe alertar a los solicitantes de asilo con cuentas de USCIS por correo electrónico y mensaje de texto cuando sus tarjetas EAD se envíen por correo.

En tercer lugar, el USCIS debe participar en reformas normativas y políticas nuevas y afirmativas para mejorar aún más el procesamiento de solicitudes de EAD y eliminar las barreras a la elegibilidad. En una nueva reglamentación, USCIS debe eliminar las barreras categóricas restantes a los EAD basados en asilo que son anteriores a las reglas de la administración anterior, como la prohibición de EAD para solicitantes de asilo con condenas anteriores que los adjudicadores de USCIS creen que constituyen "delitos graves".<sup>51</sup>

USCIS también debe asegurarse de que sus esfuerzos para abordar el retraso en el procesamiento de solicitudes de EAD no penalicen a los solicitantes de asilo. Con ese fin, en la nueva reglamentación, USCIS debe ajustar el período de espera de la solicitud de EAD basado en asilo según sea necesario para garantizar que los solicitantes de asilo puedan recibir sus EAD tan pronto como se haya cumplido el plazo legal de 180 días, como podrían hacerlo antes de Trump. Administración. Por ejemplo, si USCIS cree que necesita 40 días en lugar de 30 para procesar los EAD basados en asilo, debe aceptar solicitudes a partir de los 140 días posteriores a la presentación de la solicitud de asilo en lugar de los 150 días posteriores a la presentación de la solicitud de asilo.

Como se discutió anteriormente en la Parte III-A, USCIS debe considerar además permitir que las personas soliciten recibir EAD después de 180 días a través del Formulario I-589, al mismo tiempo que solicitan asilo. Debería considerar además simplificar el Formulario I-589 para permitir que los solicitantes de asilo presenten una solicitud de asilo y comiencen sus relojes EAD sin tener que detallar cada elemento de su solicitud en un formulario difícil de manejar mucho antes de cualquier entrevista o audiencia.

En cuarto lugar, USCIS debe proporcionar un sistema sencillo y accesible para que los solicitantes de asilo aborden los retrasos posteriores a la aprobación de sus EAD, incluidos los retrasos en la producción de tarjetas y errores técnicos, como errores de imprenta en el nombre. En relación con esto, numerosos miembros de ASAP informaron recientemente errores en la entrada de sus nombres en la base de datos de la Administración del Seguro Social (SSA) y la impresión de sus nombres en sus tarjetas de seguro social, a pesar de haber enviado la información correcta en el Formulario I-765 y haber recibido la información correctamente impresa. Tarjetas EAD de USCIS. Debido a que muchos empleadores requieren tarjetas de seguro social y se negarán a emplear a alguien cuyo nombre en su tarjeta EAD no coincida con su tarjeta de seguro social y los sistemas de la SSA, estos errores técnicos de la agencia efectivamente impiden que muchos solicitantes de asilo trabajen, casi como si se les hubiera negado. EAD

---

<sup>51</sup> Si una condena previa constituye un "delito agravado" es una cuestión legal notoriamente compleja que frecuentemente evoluciona con nueva jurisprudencia y varía según la jurisdicción.

en total. En consecuencia, USCIS debe trabajar con la Administración del Seguro Social para solucionar estos problemas y garantizar que transmite datos correctos y precisos.

Finalmente, los miembros de ASAP informan que las tarifas de USCIS son onerosas y, a menudo, los disuaden de acceder a los beneficios de inmigración. Por ejemplo, un miembro señala que el costo de renovar un EAD es "excesivamente caro" y lamenta que "no se tomen en cuenta las condiciones económicas del solicitante". En consecuencia, USCIS debe eliminar o reducir sustancialmente las tarifas para todos los solicitantes de asilo, quienes tienen una probabilidad desproporcionada de ser en circunstancias económicas precarias y es posible que no pueda completar el complicado Formulario I-912. Esto incluye revocar la tarifa biométrica de \$85 y el requisito impuesto por la regla del 25 de agosto de 2020 y la tarifa de solicitud de \$410 para renovaciones de EAD basadas en asilo.

VI. USCIS debe reabrir el período de comentarios durante 90 días (o, alternativamente, abrir un nuevo período de comentarios) y alentar los comentarios en todos los idiomas para brindar una oportunidad significativa para que las partes interesadas, en particular los no ciudadanos que interactúan directamente con USCIS, participen.

Como demuestran las ideas de los miembros de ASAP, las personas directamente afectadas por el sistema de inmigración poseen una gran cantidad de recomendaciones sobre cómo mejorarlo. Esto no sorprende: Habiendo interactuado con el sistema como solicitantes o peticionarios, estos individuos son los mejor situados para identificar problemas y proponer soluciones. USCIS y otras agencias de inmigración deben, por lo tanto, solicitar orientación de las personas directamente afectadas y considerar seriamente sus recomendaciones, particularmente (pero no solo) cuando esas recomendaciones se refieren a la accesibilidad.

Desafortunadamente, el período de comentarios truncado de 30 días proporcionado aquí no permite la participación significativa de muchos no ciudadanos, particularmente aquellos que carecen de antecedentes legales y aquellos cuyo idioma principal no es el inglés. 30 días es la mitad del período de revisión estándar para las propuestas reglamentarias tradicionales,<sup>52</sup> que puede ser más estrecho (es decir, limitado a un texto reglamentario específico) y menos inclusivo de las perspectivas legales que este

---

<sup>52</sup> La Orden Ejecutiva 12866 establece que las agencias deben permitir "no menos de 60 días" para comentarios públicos "en la mayoría de los casos", a fin de "brindarle al público una oportunidad significativa de comentar sobre cualquier regulación propuesta". Ejecutivo Orden No. 12866, 58 Fed. registro 51.735 (30 de septiembre de 1993). La Orden Ejecutiva 13563 establece que "[e]n la medida de lo posible y permitido por la ley, cada agencia brindará al público una oportunidad significativa para comentar a través de Internet sobre cualquier regulación propuesta, con un período de comentarios que generalmente debe ser de al menos 60 días." Ejecutivo Orden No. 13563, 76 Fed. registro 3821 (18 de enero de 2011). El período mínimo de revisión estándar bajo la Ley de Reducción de Trámites también es de 60 días. Ver 5 CFR § 1320.8(d)(1).

Solicitud de opinión pública pretende ser. Un período de comentarios tan corto en sí mismo plantea una barrera. acceder.

ASAP está de acuerdo en que las barreras de acceso existentes en USCIS imponen daños severos a los no ciudadanos y requieren una resolución urgente. En consecuencia, ASAP no aboga por que USCIS retrase la adopción de medidas para abordar estas barreras. Más bien, USCIS debería comenzar a revisar los comentarios del público e implementar mejoras de inmediato, pero también debería reabrir el período de comentarios por 90 días, o, alternativamente, abrir un nuevo período de comentarios de 90 días, para continuar solicitando comentarios.

Además, para facilitar la participación de las personas directamente afectadas, como se mencionó anteriormente en la Parte II, USCIS debe traducir su solicitud de comentarios a varios idiomas y debe indicar claramente que aceptará comentarios en otros idiomas además del inglés. Si la agencia realmente tiene como objetivo mejorar la accesibilidad para las personas más marginadas, debe garantizar que esas personas tengan una oportunidad significativa de brindar orientación.

## Conclusión

Por las razones anteriores, USCIS debe adoptar las recomendaciones descritas en este documento y debe reabrir el período de comentarios (con acceso ampliado al idioma) para continuar solicitando la opinión de las personas afectadas.

Gracias por su tiempo y consideración.

Atentamente,



conchita cruz  
Co-Director Ejecutivo

Proyecto de Defensa de Solicitantes de Asilo (ASAP)



Swapna Reddy  
Co-Director Ejecutivo

Proyecto de Defensa de Solicitantes de Asilo (ASAP)



elizabeth willis  
Co-Director Jurídico

Proyecto de Defensa de Solicitantes de Asilo (ASAP)



Zachary Manfredi  
Director de Litigios y Abogacía

Proyecto de Defensa de Solicitantes de Asilo (ASAP)